Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *202661000579526* con Fecha 2026-08-13

"Por la cual se acepta la renuncia de una servidora pública en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se efectúa un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015 adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021, demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:*

"Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(…) d) Por renuncia regularmente aceptada; (…)".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021,* establece:

"(…) *ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

(…)

(…) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad".*

Que mediante la Resolución No.202561001890396 del 8 de Julio de del 2025 fue nombrada la profesional **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316 en el empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, del que tomó posesión el día 9 de julio del 2025, mediante acta No. 30.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el del Decreto No. 648 de 2017, y modificado por el Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en la que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a (30) treinta días de su presentación.

Que la servidora pública **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316, el día 12 de agosto de 2026, presentó a la Directora General oficio de renuncia libre y voluntaria al empleo libre nombramiento y remoción vacante temporal denominado

Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, a partir del día 14 de agosto de 2026

Que, en consecuencia, de lo anterior y atendiendo a la manifestación libre, espontánea e inequívoca de la servidora pública, resulta procedente aceptar su renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir del día 14 de agosto de 2026.

Que en virtud a la aceptación de renuncia de la servidora pública **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, quedó en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)".*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

> *"(…) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*
>
> *En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)".*

Que, acorde a la normatividad expuesta, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que por directriz de la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se postuló al servidor público **DIEGO ANDRES GONZALEZ PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 83.089.687, quien mediante Resolución No. 891 del 17 de julio de 2017 fue incorporado, en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor, código T1 grado 10, nivel profesional, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, del que tomó posesión el día 01 de agosto de 2017, mediante acta No. 110; para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que el servidor público de carrera administrativa **DIEGO ANDRES GONZALEZ PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 83.089.687, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del día 14 de agosto de 2026 la renuncia presentada por la servidora pública **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316 al empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la servidora pública **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** el contenido de la presente Resolución, a fin de que realice los trámites correspondientes de los asuntos a su cargo y demás que la Ley y el procedimiento establezca cumplir.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar desde el día 14 de agosto de 2026 al servidor público **DIEGO ANDRES GONZALEZ PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 83.089.687, quien ostenta derechos de carrera administrativa; en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, sin separarse del empleo del cual es titular, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión y/o hasta que se provea en forma definitiva el cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al servidor público **DIEGO ANDRES GONZALEZ PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 83.089.687, conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-08-13

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Directora General

Aprobó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Proyecto: Luisa Valentina Rojas Cubillos – Contratista STH